

**CONVOCATORIA A IDEAS-PROYECTO SOBRE ENERGÍAS
SUSTENTABLES DE LA REGIÓN SUDOESTE
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

BASES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA), y en el marco del “Proyecto Plataforma de Innovación”, llaman a concurso a emprendedores y/o grupo de emprendedores de la Región Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires para la presentación de IDEAS/PROYECTO en el área de energías sustentables que incorporen tecnologías innovadoras.

1. OBJETIVO

El objeto de la presente CONVOCATORIA es el de capacitar, brindar asistencia y financiar a aquellos emprendedores de alto impacto que fomenten el desarrollo de energías sustentables mediante la utilización de nuevas tecnologías innovadoras y que quieran poner en marcha una IDEA/PROYECTO o desarrollar uno ya existente. La capacitación, asistencia técnica, mentoría y financiamiento para la participación del concurso se encontrará a cargo del MINISTERIO en conjunto con la Secretaría de Innovación Tecnológica y Desarrollo Creativo del Municipio de Bahía Blanca a través del CLUB DE EMPRENDEDORES de Bahía Blanca, debiendo los inscriptos cubrir los gastos de viáticos y certificaciones en los que pudieran incurrir en relación al mismo. El financiamiento será otorgado a través de un Premio que tendrá el carácter de Subsidio - Aporte No Reintegrable.

2. TIPO DE IDEAS/PROYECTO

PROYECTOS PRODUCTIVOS o de SERVICIOS que desarrollen sus actividades vinculadas al desarrollo, producción, innovación o gestión de Energías Sustentables, cuyo modelo de negocio posea un componente innovador, que requieran asistencia técnica y/o financiera para su puesta en marcha o desarrollo, con impacto económico a nivel local, regional o nacional. Es deseable que estos proyectos tengan vinculación con el Sistema Científico-Tecnológico local.

3. CATEGORÍAS

Categoría Única: Energías Sustentables.

4. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD

Podrán participar de la presente Convocatoria personas físicas (emprendedores o grupo de emprendedores) o personas jurídicas (que califiquen como PyME de hasta 5 años de antigüedad), con domicilio legal en la Región Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires¹ que cuenten con un emprendimiento innovador y con un impacto en el desarrollo local/regional y social positivo.

Los destinatarios deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación:

Personas Físicas: ser ciudadano argentino nativo o naturalizado, mayores de 18 años, con domicilio legal en la Región Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.

Personas Jurídicas: dedicadas a actividades productivas (bienes o servicios), debidamente constituidas conforme ley, inscriptas, según sea el caso, en el Registro Público de Comercio y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con domicilio legal en la Región Sudoeste, que cuenten con una antigüedad menor a SESENTA (60) meses, contada a partir de la fecha de emisión de la primer factura, hasta la fecha de presentación de la IDEA/PROYECTO y que califiquen como PyME en los términos de la Ley N° 27.264.

5. PRESENTACIÓN

El plazo de esta Convocatoria estará abierto hasta el 12 de Junio de 2017. La presentación se efectuará a través del formulario que los interesados deberán completar en la página web del MINISTERIO www.mcti.gob.ar.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las IDEAS/PROYECTO se preseleccionarán en base a los siguientes criterios:

- A. Categoría Técnica
- B. Capacidad Innovadora
- C. Resolución de problemáticas regionales o Mejora de la productividad regional

¹Se define dicha región en base a la Ley provincial nro.13647 que crea el "Plan de Desarrollo del sudoeste bonaerense, entendiéndose por tal la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado.

- D. Proyección de Mercado
- E. Posibilidad de vinculación con otros actores de Sistema Regional de Innovación

- F. Factibilidad de Realización

Una vez preseleccionados los proyectos, los mismos deberán realizar una Asistencia técnica virtual para la elaboración de un Plan de Inversión y un MENTOREO, que se realizará en el CLUB DE EMPRENDEDORES que funciona en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca. Como resultado de dicha capacitación los proyectos preseleccionados presentarán el Plan de Negocios del Proyecto donde se incluya el uso del subsidio y un video pitch de duración máxima de 3 minutos en el evento denominado DEMO DAY.

7. SUBSIDIO

El importe total que se destinará a la siguiente convocatoria será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los cuales se asignarán a los DOS (2) mejores proyectos los cuales serán seleccionados por un COMITÉ EVALUADOR designado a tal efecto, según se especifica en el reglamento de la presente convocatoria. Cada uno de los proyectos seleccionados se le otorgará un subsidio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).-

8. RENDICIÓN DE CUENTAS Y MONITOREO

Los proyectos que obtengan el subsidio deberán rendir cuentas del uso del dinero, en línea con lo presentado en el Plan de Negocio del proyecto. Asimismo, se realizarán visitas periódicas con el objetivo de monitorear el grado de avance en la ejecución de la IDEA/PROYECTO y efectuar acompañamiento con el fin de asegurar la implementación exitosa.

9. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los beneficiarios serán propietarios de los resultados que se obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial. Si el MCTI estuviera interesado en el uso de los resultados deberá suscribir un acuerdo que regule las condiciones.

10. DIFUSIÓN PÚBLICA

El MCTI podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente las

IDEAS/PROYECTOS subsidiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la presente convocatoria supone la plena aceptación de las bases y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Comité Evaluador como la CIC y el MCTI. En caso de incumplir con los requisitos incluidos en estas bases u omitir o falsear información, la presentación de la IDEA/PROYECTO no se considerará válida y automáticamente se desestimaré la misma.

12. RESULTADOS

Los resultados serán comunicados en el evento DEMO DAY, luego de la presentación de todas las IDEAS/PROYECTOS ante el jurado. Se firmará un Acta Acuerdo en la cual los beneficiarios se comprometen a utilizar los fondos para la IDEA/PROYECTO en función al Plan de Negocios presentado y en la cual se detallará el cronograma de desembolsos, así como también a la elaboración de Informes de Avance durante el desarrollo de la IDEA/PROYECTO.